CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001814

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 14 DIC. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2875/2022; la Resolución Exenta N°1728 del 2022 ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Publica; el Decreto Exento N°202/956/2021; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/956/2021 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2021**, suscrito con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Que, por Resolución Exenta N°1728 de 2022, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó el proyecto que a continuación se indica, en el marco de la ejecución del convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Ejecútase el proyecto código "**RNSP21-STP-0025**" denominado **"Patrullaje Preventivo Adquisición Drones de Seguridad"**, en virtud del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2021**, suscrito con la **Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y sancionado por Decreto Exento N°202/956/2021, por un monto de $11.420.000.- (once millones cuatrocientos veinte mil pesos).

2. La Dirección de Seguridad Pública será responsable de las especificaciones Técnicas y Anexos y la Secretaria de Planificación Comunal será responsable de preparar bases administrativas de la propuesta para la licitación pública.

001814

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

3. La Resolución Exenta, Ficha de Aprobación del Proyecto, Minuta de Validación del Proyecto, que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría de Prevención del Delito R.M.
Dirección de Seguridad Pública
Página Web.

100 - 2742

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
3200

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO *"RNSP21-STP-0025"*, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DE LA *"RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2021"*.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

R E F R E N D A C I Ó N

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1728

SANTIAGO, 18 OCT 2022

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA · SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO · Oficina de Partes TOTALMENTE TRAMITADO

V I S T O: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público año 2021; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esta Repartición, que actualizó la "*Red Nacional de Seguridad Pública*" y fijó sus lineamientos para el año 2021; la Resolución Exenta N° 654, del 6 de agosto de 2021 de este origen, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones Nº 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y

C O N S I D E R A N D O:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

19760062

JOT/KM/ASV/NFJ/MZJ/DCC/JDS/sac
DISTRIBUCION:
1. **Municipalidad de Cerrillos.**
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "la *Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. Para el año 2021, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N° 194, de 26 de febrero de 2021, de esa Institución.

4) Que, a su turno, la Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público, año 2021, particularmente, su glosa 07 "*Red Nacional de Seguridad Pública*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 109, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, dispone que, con cargo a esos fondos, se podrán efectuar todo tipo de gastos para dar cumplimiento a las actividades de la Red, pudiendo, por resolución fundada de la Subsecretaría, celebrar convenios de transferencias financieras con otras instituciones públicas.

5) Que, enseguida, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y **la Municipalidad de Cerrillos** suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente del Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 654, del 6 de agosto de 2021, de esta Subsecretaría de Estado.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el antedicho convenio, la Municipalidad sólo podría utilizar los fondos transferidos con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que apruebe técnicamente el proyecto, determine los usos específicos de los recursos entregados y autorice la ejecución del gasto. Para ello, el Municipio debía presentar dentro del plazo máximo de 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprobase tal convenio -a través de la Plataforma "*SIEVAP*" habilitada por la Subsecretaría- a lo menos un proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito.

8) Que, conforme da cuenta el "*Certificado de ingreso de proyecto*" de la plataforma ya indicada, con fecha 3 de noviembre de 2021, el municipio ingresó el proyecto denominado ***"Patrullaje Preventivo Adquisición de Drone de Seguridad"***, código

"RNSP21-STP-0025", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente, conforme da cuenta el Memorándum N°489 DGT/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, de la División de Gestión Territorial de esta Institución y los antecedentes adjuntos al mismo.

9) Que, a su turno, el mencionado convenio estableció que, una vez validado por la Subsecretaría el proyecto antes señalado, el municipio debía enviarlo debidamente firmado y a través del correspondiente oficio conductor firmado, adjuntando, además, un documento denominado "*Ficha de Aprobación de Proyecto*", el que una vez suscrito por la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución se insertaría en el acto administrativo de la Subsecretaría que aprobara el proyecto.

10) Que, entonces, conforme a lo expuesto y habiéndose cumplido lo anterior, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto código ***"RNSP21-STP-0025"*** y autorizase a la **Municipalidad de Cerrillos** para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio suscrito entre dicho municipio y esta Subsecretaría, aprobado por Resolución Exenta N° 654, del 6 de agosto de 2021, de esta Institución.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto*", en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto	Fecha de Emisión
RNSP21-STP-0025	05/08/2022

1. Región	Metropolitana
2. Institución	Municipalidad de Cerrillos

3. Tipología del Proyecto Aprobado

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Patrullaje Preventivo Adquisicion Drone de Seguridad" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse integramente a su contenido.

4. Monto del Proyecto Aprobado	11.420.000
5. Contraparte Técnica	Ricardo Muñoz Bustamante
6. Plazo Ejecución	24 meses

7. Tabla presupuestaria con itemizado de gastos para el proyecto, validado por la Subsecretaría de Prevención del Delito

Item Presupuestario	Aporte Subsecretaría	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	0	31.973.760	0	31.973.760
Adquisición de Activos Físicos No Financieros	0	0	0	0
Adquisición de Vehículos Motorizados y/o Equipamiento Asociado	0	0	0	0
Materiales de Oficina	0	0	0	0
Materiales de Uso y Consumo	0	0	0	0
Pasajes, Fletes y Bodegaje	0	0	0	0
Insfraestructura	0	0	0	0
Sistemas Tecnológicos y Gastos Asociados	11.420.000	4.662.900	0	16.082.900
Servicios Básicos	0	0	0	0
Arriendos Varios	0	0	0	0
Difusión y Publicidad	0	0	0	0
Bebidas y Alimentos	0	0	0	0
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	0	0	0	0
Total	11.420.000	36.636.660	0	48.056.660

	FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO Ficha N°1	
	Código de Proyecto	Fecha de Emisión
	RNSP21-STP-0025	05/08/2022

6. Modificaciones

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipología ni de otros aspectos esenciales; ylo de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto.

Con todo, podrá modificarse el plazo de ejecución del Proyecto respectivo o realizar ajustes a su presupuesto, previa solicitud por escrito del Municipio, quien deberá adjuntar al oficio petitorio la "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se inserta en la cláusula vigésima cuarta del convenio, debidamente firmada y deberá ser enviada a la Subsecretaría por medio de un oficio conductor dirigido a la Oficina de Partes de esa Institución ubicada en calle Moneda N°1326, piso cuarto, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en formato digital si la autoridad municipal cuenta con firma electrónica avanzada.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud, por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Las modificaciones deberán ser solicitadas y suscritas con anterioridad al término del plazo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas de plano.

Finalmente, y sólo en casos excepcionalísimos que así lo ameriten, se constituirá un Comité Especial integrado por las jefaturas de las Divisiones de Gestión Territorial; Administración, Finanzas y Personas; Programas y Estudios; y Jurídica y Legislativa de la Subsecretaría, el que estará a cargo de evaluar solicitudes especiales de los Municipios y autorizadas o rechazadas.

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO
Ficha N°1

Código de Proyecto	Fecha de Emisión
RNSP21-STP-0025	05/08/2022

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 350

Fecha: 03/02/2021

SIGE 19669605

ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JEFE DIVISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL

"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO"

MINUTA DE VALIDACIÓN DE PROYECTO
Minuta N°1

Código de Proyecto	Fecha de Emisión
RNSP21-STP-0025	05/08/2022

I. Antecedentes

Institución	:	Municipalidad de Cerrillos
Convenio de Transferencia	:	40.000.000

II. Proyecto que compone el convenio de transferencia de recursos

Código	:	RNSP21-STP-0025
Nombre	:	Patrullaje Preventivo Adquisicion Drone de Seguridad
Monto	:	11.420.000

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS